

DECRETO N° 1680
NEUQUEN, 16 NOV 1989

V I S T O:

El expediente n° 3602-F° 088-Año 1989, en trámite ante la Secretaría n° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 4 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la Señora MONTESERIN NORMAN al pago de una multa de \$ 29.500 (20 módulos) más las costas por violación a las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en los artículos 34°, 39° y 106° de la Ordenanza N°3149/86 (Acta de Inspección n°3007);

Que a fs. 6 la imputada presenta recurso de apelación;

Que a fs. 13 se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 507/89, manifestando que analizados los aspectos formales del recurso se advierte inicialmente, conforme a la fecha de notificación de la agraviada (fs.5vta.) que la misma interpuso el recurso / contra la resolución del Señor Juez de Faltas en fecha 29 de Septiembre / del mismo mes (fs.6), por lo que corresponde, en consideración de haber / superado el plazo legal establecido para la interposición, por el Código de Procedimiento en materia de Faltas municipales, declarar mal concedido el recurso;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR por mal concedido el recurso interpuesto por la Señora MONTESERIN NORMA a fs. 6 del Expediente n° 3602-F°088-Año 1989, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

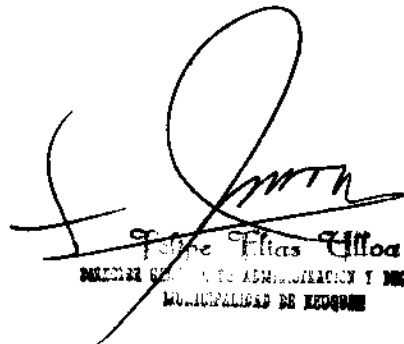
Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) BALDA

ACUÑA


Felipe Elias Ulloa
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN